

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00306-00
Proceso: EJECUTIVO
Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Como la demanda reúne los requisitos de forma exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, se aportó título ejecutivo con las exigencias del artículo 422, ibidem, el Juzgado obrando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 424, del mismo Código,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Librar mandamiento ejecutivo en la modalidad de mínima cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.AS, en contra de MARGOTH YOLIMA HUESO DELGADO, para que pague dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, las siguientes sumas de dinero.

A. Pagaré de fecha 20/09/2016:

1. \$8.964,007, por concepto de capital contenido en el título base de la ejecución.

2. Por los intereses de mora sobre la anterior suma de dinero desde el 03/02/2020 y hasta la cancelación total de la obligación, a las tasas máximas legales vigentes certificadas por la Superfinanciera.

B. Pagaré No. 3380085865

3. \$5.344,788, por concepto de capital contenido en el título base de la ejecución.

4. Por los intereses de mora sobre la anterior suma de dinero desde el 11/12/2019 y hasta la cancelación total de la obligación, a las tasas máximas legales vigentes certificadas por la Superfinanciera.

SEGUNDO. Disponer que sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

TERCERO. Notificar este auto a la parte demandada como se indica en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 291 del Código General del Proceso. Adviértase que goza de diez (10) días para proponer excepciones.

CUARTO. Reconocer personarías para actuar al abogado NELSON MAURICIO CASAS PINEDA, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ
(2)

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c9e843660d7aea252616b1013b6de3fb83a22555654edb34df59218
a599270a7**

Documento generado en 27/10/2020 07:21:52 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**